Información relevante para aplicar a préstamos bajo el Convenio del BCN y BFP

- I. Beneficiarios de los Programas: Servidores públicos y personal jubilado, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - 1. Tengan como mínimo un (1) año de laborar para BCN.
  - 2. Sean mayores de 18 años, nicaragüenses o residentes y menores o igual a 65 años.
  - 3. Tengan un ingreso mensual ordinario igual o mayor a once mil córdobas.
  - 4. Cumplan con los requisitos establecidos en la política de crédito de BFP y que legal, técnica y financieramente puedan contraer obligaciones económicas.
- II. Estos préstamos se otorgarán en dependencia de la capacidad de pago de los trabajadores y de los jubilados, la cual tendrá un límite del 30% de su salario bruto, para el caso de los trabajadores, y del 30%, de la pensión otorgada por el BCN, en el caso de los jubilados.

## III. Programas de Préstamos

Tipo de préstamo	Monto Máximo del Préstamo C\$	Plazos
Préstamo de consumo personales	Un Mes de salario (básico + incentivo de antigüedad) o hasta 25,000.00 para salarios menores a dicho monto.	2 años
Préstamo de consumo gastos escolares	C\$15,000.00	1 año
Préstamo de consumo estudios	C\$1,000,000.00	5 años
Préstamo de consumo gastos médicos y emergencia	C\$1,000,000.00	5 años
Préstamo de consumo terreno funerario	C\$440,000.00	5 años
Préstamo de consumo adquisición de equipo de cómputo	C\$73,500.00	2 años
Préstamo hipotecario	C\$2,500,000.00	20 años
Préstamo de vehículo nuevo	C\$1,250,000.00	6 años
Préstamo de vehículo usado	C\$1,250,000.00	3 años

## IV. Tasas de interés

Modalidad	Tasa de interés anual asumida por el empleado/jubilado
Consumo	9.0%
Gastos escolares	5.0%
Realización de Estudios	5.0%
Gastos médicos y emergencias	5.0%
Adquisición de equipos de cómputos	5.0%
Terrenos Funerarios	7.0%
Vivienda de interés social	7.0%
Vivienda no de interés social	
Vivienda nueva	7.0%
Vivienda usada	7.0%
Construcción y remodelación de vivienda	7.0%
Vehículo nuevo	7.0%
Vehículo usado	7.0%

El BFP cobrará en algunos casos una tasa mayor, diferencial que será asumido por el BCN por razón del Convenio Colectivo.

Los jubilados del BCN, únicamente podrán solicitar préstamos de consumo personales, gastos médicos y de emergencia y adquisición de vehículo.

## V. Documentos de Aplicación

- 1. Formatos requeridos por el BFP, los cuales se dispondrán en la Intranet.
- 2. Constancia a favor del trabajador o jubilado indicando su información salarial y antigüedad, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos (GRH)
- 3. Constancia confirmando que el BCN deducirá la cuota mensual correspondiente, emitida por la GRH.
- 4. Colilla de pago de salario con sello y firma del Gerente de Recursos Humanos, para lo cual el Servidor Público deberá imprimir su colilla de pago de la Intranet.
- 5. Constancia del monto del Fondo de Ahorro y Retiro y Fondo de Ahorro Complementario, disponible para garantía, la cual deberá solicitar a la Oficina de Administración de Fondos, de la División de Administración del BCN.
- 6. Colilla de INSS actualizada.
- 7. Copia de cédula de identidad

En el caso de préstamos para jubilados del BCN, no aplican los numerales 4 y 5.

VI. Desembolsos y deducción de préstamos: El BFP desembolsará los préstamos otorgados al Servidor Público o Jubilado en córdobas y la deducción se hará a través de vía nómina del BCN.

- VII. BFP atenderá y resolverá las solicitudes de préstamo y su respectivo desembolso en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, siempre y cuando el trabajador o jubilado cumpla con los requisitos y lo depositará en la cuenta bancaria que indique el servidor público.
- VIII. BFP informará a la Gerencia de Recursos Humanos del BCN de los préstamos aprobados a sus trabajadores para efecto de que se proceda a realizar las deducciones correspondientes.
  - IX. BFP entregará a cada trabajador su cronograma de pago donde se refleje la cuota mensual, por principal e intereses y cualquier otro cargo que aplique incluir.
  - X. Datos de Contacto en el BFP
    - Jhon Dixon-Ejecutivo de Negocios Convenios; <u>jhon.dixon@bfp.com.ni</u>; Celular: 7516-9450; Tel. 22557474 Ext: 1220
    - Yomar Martinez-Responsable de Sección de Banca de Personas; <u>yomar.martinez@bfp.com.ni;</u> Celular: 7530-2304; Tel. 22557474 Ext: 1401
    - José Daniel Ramírez Rivera-Gerente de Negocios; jose.ramirez@bfp.com.ni; Celular: 8796 0530; Tel. 22557474 Ext: 1400